Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2 1 2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente Estudio Previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar:

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA TEMPORAL AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".***

A. INTRODUCCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., **y siguientes del Decreto 1082 de 2015.**

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el "Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" (Versión M-MSMC-02), cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual, el cual puede ser descargado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

B. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA TEMPORAL AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Unidad de Gestión del Riesgo -UGR- es una oficina adscrita directamente al Despacho del Alcalde, creada por medio del Acuerdo Municipal 0793 del 01 de noviembre del 2012 la cual se encarga de: coordinar, desarrollar y ejecutar todas las actividades tendientes al logro de los objetivos y propósitos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante Acuerdo Municipal 017 de 1923, como una dependencia de carácter Oficial, actualmente adscrito a la Unidad de Gestiòn del Riesgo Municipal, y el cual tiene como finalidad atender las emergencias que se presenten en el Municipio de Manizales; así como difundir la cultura de la prevención de desastres en la comunidad.

Las actividades relativas a la seguridad en el Municipio, tales como hacer frente al accionar a las contingencias relacionadas con toda clase de emergencias, generar un ambiente permanente de acompañamiento a los habitantes, prevenir y atender los desastres naturales, antrópicos y tecnológicos, así como la prestación de los servicios administrativos, requieren del apoyo decidido de las autoridades administrativas, en el Municipio de Manizales, el Cuerpo Oficial de Bomberos atiende el 60% aproximado de los servicios de Atención Prehospitalaria, tales como, accidentes de tránsito, lesionados en calle y urgencias médicas vitales y sirven estas ambulancias como soporte o botiquín para los bomberos en la atención de las emergencias entre otros, motivo por el cual se debe suministrar de forma permanente dotación de elementos no solo de trabajo, sino de calzado y vestido.

De igual manera, fruto del alto flujo de atención de emergencias que se presentan en el Municipio y el constante crecimiento demográfico de la ciudad, se hizo necesaria la contratación de personal de planta temporal. Ello, aunado a que para le vigencia 2023, NO hubo contratación de Bomberos Voluntarios en el Municipio. Así las cosas, con el fin de complementar de manera idónea el personal requerido para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, se procedió con la vinculación por planta temporal de dicho personal.

La Administración Central Municipal ciñéndose al Sistema General de Calidad que se encuentra implementado y en aras de dar cumplimiento a la estandarización de los procesos, tiene el deber de protocolizar las acciones que conllevan a la satisfacción de sus usuarios internos, los Servidores Municipales que son el eje fundamental en el quehacer público, donde el bienestar laboral juega un papel importante como factor motivacional para el eficiente desempeño y cumplimiento de logros y objetivos institucionales.

Mediante el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló las prestaciones mínimas de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableciendo que gozarán de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Así mismo, al tener nuevo personal en planta del Cuerpo Oficial de Bomberos y al ser una institución que posee sus propios distintivos y que maneja rangos simulares a los castrenses, se requiere uniformar al personal, en concordancia con lo estipulado en la **RESOLUCIÓN N° 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES Y SÍMBOLOS DE LOS CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS DE COLOMBIA".**

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno **MANIZALES + GRANDE** fueron plasmados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, los cuales guardan total coherencia con el Acuerdo No. 1053 del 4 de junio de 2020 ***"Por medio del cual se adopta e/ Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023 Manizales + Grande y se dictan otras disposiciones",*** se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

N° PROYECTO	2021170010073 - SUIFP TERRITORIO 2021170010009
DENOMINACIÓN	"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"
EJE ESTRATÉGICO	CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA TEMPORAL AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".***

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plana Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
53101602 53101604 53101502 53101504 53101602 53101604 53111601 53111602 53103000 46181611 46181545 46181612 31151903 53102516 53102520	Camisas para hombre. Camisas o blusas para mujer. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer. Camisa trabajo manga larga hombre. Camisa trabajo manga larga mujer. Zapatos para hombre. Zapatos para mujer. Camisetas. Botas impermeables. Vestido impermeable. Botas militares. Correas de fibra. Gorras. Hombreras o charreteras. (DOTACIÓN DE PERSONAL)	Unidad de Gestión del Riesgo

Clase de Contrato: La clase de contrato a suscribir es de Compraventa.

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

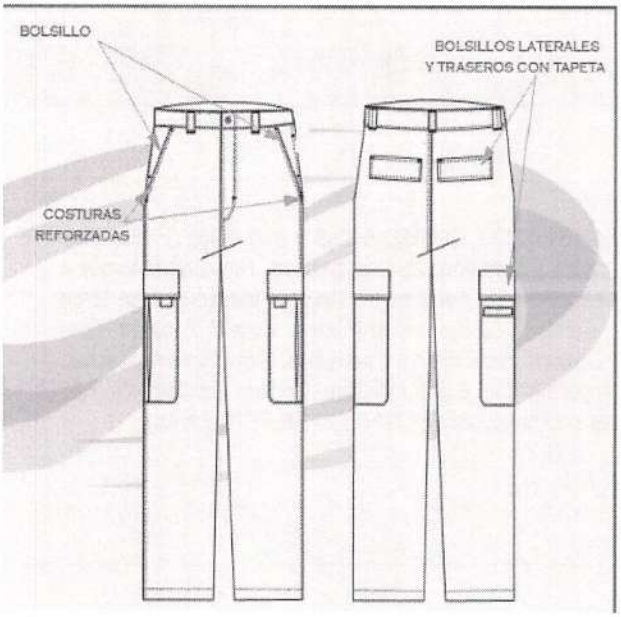
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (12 ÍTEMS):

CONDICIONES ESPECIALES:

Los bienes específicos por adquirir en el contrato son los siguientes:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ÍTEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
PANTALON TRIPULANTE, CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y RADIO OPERADOR	Pantalón cargo: segal wicking - stock: 30649 - color: 193920 -ancho: 154 +/-2 cms - peso: 255 +/- 15gm/m2 - composición: 100% poliéster - tejido plano - tecnología: + control de humedad + resistencia + protección solar pantalón de corte recto con 2 bolsillos sesgados delanteros, 2 bolsillos traseros de ribete con tapa de 14X6 cms y cierre de velcro y 2 bolsillos camuflados de 19X22 cms que llevan tapa de 19X7 cms con cierre en velcro. Pretina con 5 pasadores de 2.5X7cms. los pasadores deben ir asegurados con presillas de refuerzo. 	30
	CAMISA TRIPULANTE DE AMBULANCIA: Universal Ripstop antifluido - stock: 21041 - color: 193933 y 110601 - ancho: 151 +/- 2cm - peso: 132 +/- 6 g/m2 - composición: 100% poliester - tejido plano - tecnología: + resistencia + protección solar - antifluido y repelencia. Camisa manga larga con puño, cuello camisero. 2 Bolsillos en el pecho con tapa. Charretera en el hombro. Almilla delantera y espalda en color azul oscuro. Cuerpo de la camisa en color blanco	

CAMISA TRIPULANTE, CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y RADIO OPERADOR	y mangas y puños en color azul oscuro. Cinta reflectiva de 2" a nivel del pecho. Bordado en el pecho izquierdo LA CRUZ DE LA VIDA ATENCION PREHOSPITALARIA (PARTE POSTERIOR) (APH y Conductor). ESCUDO ALCALDIA (ADMINISTRATIVOS)  **NOTA: LA CAMISA DEBE SER MANGA LARGA CON PUÑO.**	30

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CAMISETA TRIPULANTE, CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y RADIO OPERADOR	**CAMISETAS BLANCAS** Material. Para efectos de la siguiente ficha, se establecen diferentes tipos de composición para las telas: - Algodón 100%. Color blanco - Mezcla Íntima Poliéster – Algodón cuya composición va del 50% hasta un 65% en poliéster, y el restante porcentaje en Algodón hasta completar el 100%. - Poliéster 100% color blanco.	**30**
CAMISA MASCULINO CAMUFLADO DE TRABAJO	**TELA EXTERIOR** 1. Tipo: Segal Wicking 22832 segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. Referencia 193920 **NOTA.** Estos uniformes deberán ceñirse a lo determinado en la Resolución número 328 del 22 de octubre de 2020 expedido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.	**20**
	TELA EXTERIOR 1. Tipo: Segal Wicking	

PANTALON MASCULINO CAMUFLADO DE TRABAJO	22832 Segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. (Azul Navy) NOTA. Estos uniformes deberán ceñirse a lo determinado en la Resolución número 328 del 22 de octubre de 2020 expedido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.	**20**
CAMISETA MANGA CORTA AZUL	**TELA EXTERIOR** 1. Tela: algodón-poliester. 2. Composición: 35% algodón, 65%Poliester. 3. 180 grs por mt2. 4. Color: azul -navy 5. Con tela de camiseta de punto con cuatro vías de estiramiento 6. La tela debe ser teñida con tintes que brinden una máxima retención del color y no decolore 7. La tela debe proporcionar una prenda lavable y secable a maquina	**20**
CINTURON UNIFORME No. 2	**CINTURON UNIFORME No. 2** **CINTURON EN REATA (NUEVOS)** Color azul Ancho de la Correa: 3.8cm +/- 1 mm Ancho de la Hebilla: 4.7cm Longitud: 125 cm +/- 10 mm de extremo a extremo Tipo de Cierre: Hebilla Automática Material de la Correa: Poliéster (Nylon)	**20**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Longitud de la Hebilla: 5.9cm Material de la Hebilla: Metalica dorado o plateado según el grado Anti Alérgico, Anti Fricción, Secado Rápido Las puntas del cinturón deberán ser quemadas y llevar un terminal metalico plano para evitar que los hilos se suelten Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados. NOTA. Estos uniformes deberán ceñirse a lo determinado en la Resolución número 328 del 22 de octubre de 2020 expedido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia	
CINTURON TRIPULANTES, CONDUCTORES Y RADIO OPERADORES	**CINTURON EN CUERO** El cinturón en cuero negro, con hebilla metálico, color plateado, La longitud útil del cinturón en cueero debe ser 1280 mm ± 10 mm tomada de extremo a extremo, con el cinturón extendido, sin ningún tipo de accesorio a excepción	**15**
GOLIANA	GORRATIPO BEISBOLERA Para la siguiente ficha se toma en cuenta la norma NTMD-0340 La gorra tipo beisbolera debe cumplir con las dimensiones especificadas en la tabla 1. Diseño. La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en su parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. NOTA: 10 GOLIANAS deben llevar bordado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, 12 LAS LETRAS APH Y 3 las palabras RADIO OPERADOR. Color. Los cascos de la gorra tipo beisbolera, el botón y la visera deben ser color azul oscuro, para todos los usuarios.	**25**
CASCO DE	Arnés textil de seis puntos y a los sistemas CENTERFIT y FLIP&FIT que garantizan una excelente sujeción del casco en la cabeza. Con un barboquejo de resistencia modificable, es adecuado tanto para los trabajos en altura como para los trabajos en el suelo.	**12**

SEGURIDAD VERTEX	Protege contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metales en fusión y las llamas. La integración óptima de una linterna frontal Petzl, de una pantalla de protección, de orejeras y de múltiples accesorios lo hacen un casco completamente modular, que responde a las necesidades adicionales de los profesionales.	
BOTAS TIPO MILITAR PARA BOMBEROS NUEVOS	BOTAS TIPO MILITAR cuero vaqueta engrasada, hidrofugado (tipo militar) de 8" CARACTERISTICAS DE PRESENTACION: Botas media caña, color negro (tipo militar) CARACTERISTICAS DEL CALZADO: (BOTA) suela elaborada en caucho, con alta resistencia a la flexión y abrasión, con grabado resistente a la fricción y buen agarre con la superficie en contacto y canales para eliminar residuos de tierra pantano y otros, resistente a hidrocarburos plantilla en material expandido látex de mínimo 3.5 mm de espesor, recubierta con textil que permite la transpiración Debe llevar en la parte posterior 3 (tres) orificios a 5 cms de la parte alta del talón de 1x2 cms cada orificio, donde se ubicara una cinta reflectiva internamente. Plantilla interna de armado fabricada en material tipo celulosa contrafuerte en material no tejido termoconfortable. Calibre 1,0 – 1,4 mm Cordones en poliéster de alta resistencia con alma de algodón Entresuela elaborado en material esponjado hojaletes en acero hexagonal 3/16 7mm cuello fabricado en cuero vaqueta vista reforzado en lona abollonado para protección del pie sistema de rápido amarre con cierre frontal con cremallera o cierre número 8 con porta cremallera en el mismo material de la bota de quitar y poner Resistentes al agua con alto grado de impermeabilización Costuras dobles reforzadas con atraque en la unión de la capellada con los traseros, con hilo de nylon e alta resistencia la bota debe llevar puntera resistente al impacto, a la compresión,	**10 (Pares)**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	termoplástica o en acero	
BOTA DE SEGURIDAD PARA BOMBERO TEMPORAL	Bota de seguridad Color: Negro y beige Construcción: Cementado Capellada: Cuero graso o cuero nobuck espesor max 1,8 mm Forro: Descarne de cuero, curtido al cromo, espesor 1,3 mm Hilos: Nylon al contraste Cuello: cuero napa o pigskin acolchado con espuma Plantilla de armar: Non Woven resinado de alta flexibilidad Plantilla interior: Plantilla de PU con arco de soporte Puntera: Composite modelo redondo resistente al impacto 200 joule norma ISO 20345 Entresuela: Phyon de baja densidad y elevada resistencia Planta: Caucho ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm) Planta antideslizante. Aislante eléctrico. Norma ASTM 2413-11	**15 (Pares)**

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones además de las previstas en el Anexo Técnico:

a) El valor de la oferta debe incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato y el IVA.

b) Los productos deben ser nuevos y de excelente calidad.

c) Los productos deben ser uniformes en sus materiales, diseño, forma y colores.

d) Los productos deberán ser entregados y dispuestos en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Unidad de Gestión del Riesgo, a través del Supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas.

5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con el desarrollo del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
10. Coordinar con la Unidad de Gestión del Riesgo, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
12. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde en el año 2023 a **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000).**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($42.000.000),** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte del Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a las empresas: Almacén Valher N°1, D' Elementos, MIR SEGURIDAD INDUSTRIAL y CREACIONES LER. Las cuales hacen parte integral de este estudio.

VALOR COTIZACIONES IVA INCLUIDO											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN N°1 - VALHER		COTIZACIÓN N°2 - D'ELEMENTOS		COTIZACIÓN N°3 - CREACIONES LER		COTIZACIÓN N°4 - MIR SEGURIDAD INDUSTRIAL		PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PANTALON TRIPULANTE, CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y RADIO OPERADOR	Pantalón cargo: segal wicking - stock: 30649 - color: 193920 -ancho: 154 +/-2 cms - peso: 255 +/- 15gm/m2 - composición: 100% poliéster - tejido plano - tecnología: + control de humedad + resistencia + protección solar. pantalón de corte recto con 2 bolsillos sesgados delanteros, 2 bolsillos traseros de ribeta con tapa de 14X6 cms y cierre de velcro y 2 bolsillos camuflados de 19X22 cms que llevan tapa de 19K7 cms con cierre en velcro. Pretina con 5 pasadores de 2.5X7cms. los pasadores deben ir asegurados con presillas de refuerzo.	30	$ 238.000	$ 7.140.000	$ 185.000	$ 5.550.000	$ 200.000	$ 6.000.000	$ 175.000	$ 5.250.000	$ 5.985.000
CAMISA TRIPULANTE, CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y RADIO OPERADOR	CAMISA TRIPULANTE DE AMBULANCIA: Universal Ripstop antifluido - stock: 21041 - color: 193933 y 110601 - ancho: 151 +/- 2cm - peso: 132 +/- 6 g/m2 - composición: 100% poliester - tejido plano - tecnología: + resistencia + protección solar - antifluido y repelencia. Camisa manga larga con puño, cuello camisero. 2 Bolsillos en el pecho con tapa. Charretera en el hombro. Almilla delantera y espalda en color azul oscuro. Cuerpo de la camisa en color blanco y mangas y puños en color azul oscuro. Cinta reflectiva de 2" a nivel del pecho. Bordado en el pecho izquierdo LA CRUZ DE LA VIDA ATENCION PREHOSPITALARIA (PARTE POSTERIOR)(aph y conductor) ESCUDO ALCALDIA (ADMINISTRATIVOS)	30	$ 172.550	$ 5.176.500	$ 185.000	$ 5.550.000	$ 195.000	$ 5.850.000	$ 180.000	$ 5.400.000	$ 5.494.125

CAMISETA TRIPULANTE, CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y RADIO OPERADOR	CAMISETAS BLANCAS Material. Para efectos de la siguiente ficha, se establecen diferentes tipos de composición para las telas: - Algodón 100%. Color blanco - Mezcla Íntima Poliéster – Algodón cuya composición va del 50% hasta un 65% en poliéster, y el restante porcentaje en Algodón hasta completar el 100%. - Poliéster 100% color blanco	30	$ 36.890	$ 1.106.700	$ 45.000	$ 1.350.000	$ 45.000	$ 1.350.000	$ 38.000	$ 1.140.000	$ 1.236.675
CAMISA MASCULINO CAMUFLADO DE TRABAJO	TELA EXTERIOR 1.Tipo: Segal Wicking 22832 segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. Referencia 193920 NOTA. Estos uniformes deberán ceñirse a lo determinado en la Resolución número 328 del 22 de octubre de 2020 expedido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.	20	$ 238.000	$ 4.760.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 195.000	$ 3.900.000	$ 4.165.000
PANTALON MASCULINO CAMUFLADO DE TRABAJO	TELA EXTERIOR 1.Tipo: Segal Wicking 22832 Segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. (Azul Navy) NOTA. Estos uniformes deberán ceñirse a lo determinado en la Resolución número 328 del 22 de octubre de 2020 expedido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.	20	$ 238.000	$ 4.760.000	$ 185.000	$ 3.700.000	$ 195.000	$ 3.900.000	$ 175.000	$ 3.500.000	$ 3.965.000
CAMISETA MANGA CORTA AZUL	TELA EXTERIOR 1.Tela: algodón-poliester. 2.Composición: 35% algodón, 65%Poliester. 3.180 grs por mt2. 4.Color: azul -navy 5.Con tela de camiseta de punto con cuatro vías de estiramiento 6.La tela debe ser teñida con tintes que brinden una máxima retención del color y no decolore 7.La tela debe proporcionar una prenda lavable y secable a maquina	20	$ 58.667	$ 1.173.340	$ 45.000	$ 900.000	$ 45.000	$ 900.000	$ 38.000	$ 760.000	$ 933.335

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CINTURON UNIFORME No. 2	CINTURON UNIFORME No. 2 CINTURON EN REATA (NUEVOS) Color azul Ancho de la Correa: 3.8cm +/- 1 mm Ancho de la Hebilla: 4.7cm Longitud: 125 cm +/- 10 mm de extremo a extremo Tipo de Cierre: Hebilla Automática Material de la Correa: Poliéster (Nylon) Longitud de la Hebilla: 5.9cm Material de la Hebilla: Metalica dorado o plateado según el grado Anti Alérgico, Anti Fricción, Secado Rápido Las puntas del cinturón deberán ser quemadas y llevar un terminal metalico plano para evitar que los hilos se suelten Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados. NOTA. Estos uniformes deberán ceñirse a lo determinado en la Resolución número 328 del 22 de octubre de 2020 expedido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia	20	$ 57.120	$ 1.142.400	$ 110.000	$ 2.200.000	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 80.000	$ 1.600.000	$ 1.835.600
CINTURON TRIPULANTES, CONDUCTORES Y RADIO OPERADORES	CINTURON EN CUERO El cinturón en cuero negro, con hebilla metálico, color plateado, La longitud útil del cinturón en cueero debe ser 1280 mm ± 10 mm tomada de extremo a extremo, con el cinturón extendido, sin ningún tipo de accesorio a excepción	15	$ 83.300	$ 1.249.500	$ 110.000	$ 1.650.000	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 95.000	$ 1.425.000	$ 1.531.125
GOLIANA	GORRATIPO BEISBOLERA Para la siguiente ficha se toma en cuenta la norma NTMD-0340 La gorra tipo beisbolera debe cumplir con las dimensiones especificadas an la tabla 1. Diseño. La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en su parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. NOTA: 10 GOLIANAS deben llevar bordado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, 12 LAS LETRAS APH Y 3 las palabras RADIO OPERADOR. Color. Los cascos de la gorra tipo beisbolera, el botón y la visera deben ser color azul oscuro, para todos los usuarios.	10	$ 71.400	$ 714.000	$ 55.000	$ 550.000	$ 65.000	$ 650.000	$ 50.000	$ 500.000	$ 603.500

BOTAS TIPO MILITAR BOMBEROS NUEVOS	BOTAS TIPO MILITAR cuero vaqueta engrasada, hidrofugado (tipo militar) de 8" CARACTERISTICAS DE PRESENTACION: Botas media caña, color negro (tipo militar) CARACTERISTICAS DEL CALZADO: (BOTA) suela elaborada en caucho, con alta resistencia a la flexión y abrasión, con grabado resistente a la fricción y buen agarre con la superficie en contacto y canales para eliminar residuos de tierra pantano y otros, resistente a hidrocarburos plantilla en material expandido látex de mínimo 3.5 mm de espesor, recubierta con textil que permite la transpiración Debe llevar en la parte posterior 3 (tres) orificios a 5 cms de la parte alta del talón de 1x2 cms cada orificio, donde se ubicara una cinta reflectiva internamente. plantilla interna de armado fabricada en material tipo celulosa contrafuerte en material no tejido termoconfortable. Calibre 1,0 - 1,4 mm Cordones en poliéster de alta resistencia con alma de algodon Entresuela elaborado en material esponjado hojaletes en acero hexagonal 3/16 7mm cuello fabricado en cuero vaqueta	10 (PARES)	$ 499.800	$ 4.998.000	$ 410.000	$ 4.100.000	$ 470.000	$ 4.700.000	$ 380.000	$ 3.800.000	$ 4.399.500
BOTA DE SEGURIDAD BOMBERO TEMPORAL	Bota de seguridad Color: Negro y beige Construcción: Cementado Capellada: Cuero graso o cuero nobuck espesor max 1,8 mm Forro: Descarne de cuero, curtido al cromo, espesor 1,3 mm Hilos: Nylon al contraste Cuello: cuero napa o pigskin acolchado con espuma Plantilla de armar: Non Woven resinado de alta flexibilidad Plantilla interior: Plantilla de PU con arco de soporte Puntera: Composite modelo redondo resistente al impacto 200 joule norma ISO 20345 Entresuela: Phyon de baja densidad y elevada resistencia Planta: Caucho ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm) Planta antideslizante. Aislante eléctrico. Norma ASTM 2413-11	15 (PARES)	$ 499.800	$ 7.497.000	$ 410.000	$ 6.150.000	$ 470.000	$ 7.050.000	$ 380.000	$ 5.700.000	$ 6.599.250
CASCO DE SEGURIDAD VERTEX	Arnés textil de seis puntos y a los sistemas CENTERFIT y FLIP&FIT que garantizan una excelente sujeción del casco en la cabeza. Con un barboquejo de resistencia modificable, es adecuado tanto para los trabajos en altura como para los trabajos en el suelo. Protege contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metales en fusión y las llamas. La integración óptima de una linterna frontal Petzl, de una pantalla de protección, de orejeras y de múltiples accesorios lo hacen un casco completamente modular, que responde a las necesidades adicionales de los profesionales.	12	$-	$-	$ 650.000	$ 7.800.000	$ 680.000	$ 8.160.000	$ 620.000	$ 7.440.000	$ 5.850.000
						TOTAL					$ 42.598.110

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante **ACTA DE PAGO ÚNICA**, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DOS (2) MESES, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía exigida. La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4503004	33 1 3 22 3 3 73 00	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	074	336074	$42.000.000	Unidad de Gestión del Riesgo

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **(Ver Anexo 1 – Matriz de Riesgos).**

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y Cuatro (04) meses más.
Calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y Tres (03) años más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

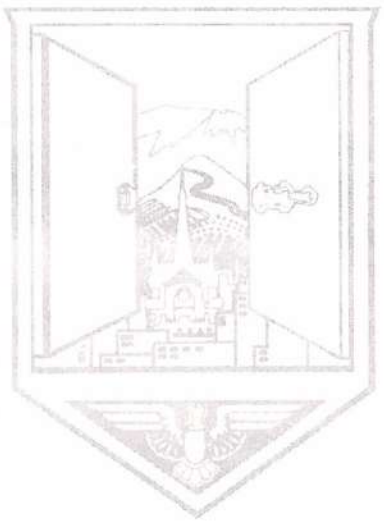
Manizales, julio 12 de 2023

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Manizales

JORGE IVÁN QUINTERO JARAMILLO
Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos
Alcaldía de Manizales

Proyectó: *Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo.*

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES